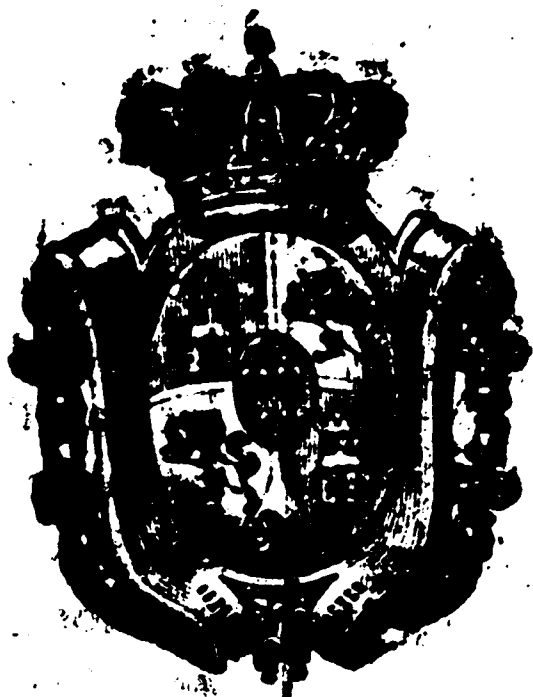


Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 109, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señora: Guando á la terminacion de la guerra se organizó definitivamente el cuerpo de estado mayor del ejército por el decreto de 2 de marzo de 1842, solo se tomó por base para la determinacion del cuadro de este cuerpo lo que el servicio á que está destinado exige en tiempos de paz, sin contar con eventualidad alguna. Posteriormente á este decreto, en el que ya se adjudicaba al cuerpo el despacho de las antiguas secretarías de las capitanías generales, han tenido lugar fuera del desempeño material de estas dependencias multitud de comisiones propias del estado mayor, el establecimiento forzoso de su escuela especial, y la organizacion del depósito de la guerra en su planta actual.

Estas nuevas atenciones inherentes al instituto del cuerpo de estado mayor obligan constantemente, á pesar de su muy escasa dotacion á distraer una gran parte de los oficiales del cuadro que marca el decreto orgánico de 2 de marzo de 1842, y de aqui la falta de oficiales en los distritos, las continuas reclamaciones de los capitanes generales al gobierno, y la imposibilidad de satisfacer á circunstancias extraordinarias, como la formacion en la actualidad del cuer-

po de ejército de Portugal. El ministro que suscribe cree que en este cuerpo no tiene objeto el empleo de segundo comandante, y propone á V. M. que de capitán se ascienda á comandante sin aquel escalon intermedio. Bajo estas consideraciones unidas á la de la necesidad preteritoria que el desempeño del servicio impone y en atencion á que por la combinacion de otras reformas en el ramo de guerra de ninguna manera se afectarán los presupuestos con la presente, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto para aumentar el personal del cuerpo de estado mayor del ejército.

Madrid 31 de mayo de 1847.—Señora.—
A L. R. P. de V. M.—El ministro de la guerra,
Manuel de Mazarredo,

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi ministro de la guerra, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º El cuerpo de estado mayor del ejército se compondrá de un general director, tres brigadieres, nueve coroneles, 13 tenientes coroneles, 25 comandantes 60 capitanes y 40 tenientes, sin comprender los supernumerarios de todas las clases.

Art. 2.º Suprimida por el artículo anterior la clase de segundos comandantes, ingresarán en el cuadro de primeros los 10 de la clase de

segundos que se hallan á la cabeza de la escala, y los cinco últimos quedarán supernumerarios en su clase y con el mismo sueldo hasta su extincion por el ascenso natural.

Art. 3.º De las 30 plazas de capitán que se aumentan, 15 serán para el ascenso de los tenientes del cuerpo, y 15 para los cuerpos de ingenieros artillería y armada.

Art. 4.º Los tenientes del cuerpo á quienes les toque ascender deberán contar para ello á lo menos dos años de antigüedad en su empleo y á los que no los hubiesen cumplido se les reservarán sus vacantes.

Art. 5.º De las 15 plazas que se asignan á los tres cuerpos facultativos arriba citados se adjudicarán siete á los capitanes de artillería que quieran optar á ellas, cinco á los de ingenieros y tres á los de la armada.

Art. 6.º En defecto de capitanes que concurren al llamamiento que por el artículo anterior se hace, se invita á cubrir las espresadas vacantes de capitán á los tenientes de artillería y de la armada que cuenten cuatro años de antigüedad en su empleo, y á los de ingenieros que cuenten tres.

Art. 7.º Los capitanes de los cuerpos facultativos que ingresen en el estado mayor tomarán entre sí la antigüedad respectiva; pero en el cuerpo se colocarán despues del último capitán que en el día existe en la escala y antes de todos los tenientes de estado mayor que por el artículo 4.º deben ascender.

Art. 8.º Los tenientes del cuerpo que por llevar dos años en su empleo asciendan á capitanes, se colocarán en la escala de esta clase, despues del último capitán que de los cuerpos de ingenieros, artillería y armada venga al de estado mayor, y delante de los tenientes de los mismos cuerpos que ingresen por el art. 6.º

Art. 9.º Los tenientes de estado mayor que por no llevar dos años de antigüedad no puedan ascender, se colocarán, cuando llegue este caso, despues de los tenientes de los tres cuerpos mencionados que hayan entrado de capitanes en el de estado mayor.

Art. 10. Si á los seis meses despues de publicado este decreto no se hubieren provisto las vacantes que corresponden á los cuerpos de artillería, ingenieros y armada se adjudicarán los tres de la armada á la artillería é ingenieros, dos á la primera y una á los segundos en el nuevo plazo de un mes; pero concluido este, se

considerará cerrado el derecho á ingresar, y quedarán para los tenientes de estado mayor todas las vacantes que no se hayan provisto.

Art. 11. Los directores de ingenieros, artillería y de la armada darán curso sin detencion á las solicitudes que á este ministerio dirijan los capitanes y tenientes de sus cuerpos para ingresar en el estado mayor, y se limitarán en sus informes únicamente á manifestar si cuentan los últimos la antigüedad que en el art. 6.º se exige.

Art. 12. Todas las plazas de tenientes se cubrirán por promociones de la escuela especial.

Dado en palacio á 31 de mayo de 1847.—
Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Habiéndose fugado de la cárcel del pueblo de la Cabrera en esta provincia el preso Miguel Galdeano de 44 años de edad, estatura alta, pelo cano, ojos azules, nariz regular; barba cerrada, cara ancha, color bajo; que de orden del Sr. gefe político de Albacete pasaba á la de el de Pamplona; se hace saber por medio del Boletín oficial á las autoridades civiles y militares de esta provincia á fin de que procedan á su captura caso que fuese habido poniéndolo á mi disposición. Madrid 31 de mayo de 1847.—*Patricio de la Escosura.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los religiosos que á continuacion se espresan, deben presentarse á la comision revisora de pensiones de esclastrados de esta provincia para enterarse de los documentos que son necesarios á la completa instruccion de los expedientes promovidos por los mismos sobre calificacion de su aptitud legal para percibir la pension que les corresponda. Si dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este tercer anuncio en el Diario de avisos de esta corte y Boletín oficial de la provincia, no verifican su presentacion, se entiende que renuncian su derecho á la pension, á no ser que por especiales órdenes superiores sean nuevamente habilitados.

Nombres y categorías.

D. Meliton Alvaro, presbitero esclaustro de capuchinos.

D. Manuel Gonzalez, religioso esclaustro de San Juan de Dios de Arcos.

D. Luis Rodriguez, presbitero esclaustro del colegio de jesuitas de Sevilla.

D. Isidro Tomasa, presbitero esclaustro cartujo del Paular.

Madrid 27 de mayo de 1847.—*Flores Calderon.*

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

En este dia y los demas viernes de las semanas sucesivas, de doce á dos, se verificará por esta dependencia la entrega de las nuevas rentas del 3 por 100 interior, serie E, que se han emitido en equivalencia de las presentadas para su renovacion el dia 28 del mes próximo pasado y que ascendieron á la suma de 174.720,000 rs.

Madrid 4 de junio de 1847.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.**

El intendente militar del distrito de la capitania general de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero hasta fin de setiembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 22 de julio próximo, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó perso-

nas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas benéfica, caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Barcelona 1.º de mayo de 1847.—Joaquin Fontanilles.—Juan Antonio Poulet, secretario.

Direccion general de obras públicas.

Esta direccion ha señalado el dia 11 de junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Aduana vieja, y en la ciudad de Soria, ante el Sr. gefe político para la única subasta de las obras de las carreteras de Francia por Soria y Logroño comprendidas en la provincia de Soria, girando el remate sobre el valor del presupuesto importante 4.856,735 rs. y 25 mrs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la espresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas están de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Soria para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Juzgado de primera instancia de Estella.

El licenciado D. Ramon Vicuña, abogado de los

tribunales nacionales, primer teniente alcalde constitucional de la ciudad de Estella, en la provincia de Navarra, egerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en este juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se ha seguido causa criminal de oficio contra Tomas Laboreria, vecino de esta ciudad, reo ausente sobre resistencia a la justicia y expresiones subversivas la noche del diez y siete del ultimo enero; y constando de la causa que se halla en la villa y corte de Madrid he acordado despachar el presente anuncio en el Boletin oficial de aquella provincia para que se proceda a su captura. Dado en Estella a diez y nueve de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.—L. Ramon Viciña.—Por su mandado, José Ruiz de Galarreta, escribano.

Señas de Tomas Laboreria.

Edad cuarenta y ocho años, oficio sastre, estatura baja, recio de enserpo, ojos pequeños, cara redonda, ceja abultada, tiene un golpe de herida encima del ojo derecho, gorra de felpa vieja sin visera, capa vieja, a'pargatas cerradas, pantalon viejo de cuadros,

El ayuntamiento del Prado con la necesaria autorizacion arrienda por tiempo de año y medio contado desde julio próximo a fin de diciembre de 1848, el derecho de pontazgo del Puente de la Pedrera, sobre el rio Alberche, celebrando su remate el 15 del corriente, de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial de la misma, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaria.

El ayuntamiento de la villa de Torrejon de Ardoz autorizado por el Excmo. Sr. gefe politico de la provincia ha acordado subastar la venta esclusiva de los articulos de consumo, para el resto del presente año empezando a correr desde el dia del segundo remate que tendrá efecto el 8 del corriente en la forma siguiente: abasto de carnes, el derecho del cuarto impuesto sobre ella, la venta de aguardiente, taberna y aceite, todo con arreglo al pliego respectivo de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento de Paracuellos de Jarama autorizado por la Excm. diputacion provincial y por el Sr. intendente, para la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas al derecho de consumos, ha dispuesto sacar a la subasta este arrendamiento por el resto del corriente año, y señalado para los dos rema-

tes los dias 15 y 23 del presente junio, de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo los pliegos de condiciones de cada ramo que estan de manifiesto en la secretaria del mismo ayuntamiento.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Majadaonda, dotada con 1000 rs. del fondo de propios y 330 del de una memoria, se admiten solicitudes para su provision hasta el dia 15 del presente mes dirijiendose al presidente de su ayuntamiento.

En la villa de Tamsjon, provincia de Guadalupe, se venden sesenta reses cabrias, a saber: diez y ocho marcadas, siete de cuatro años, dos primales, cinco rebezas, seis rebezos, nueve chivos y trece chivas. El que quiera hacer postura, en la inteligencia que el trato ha de ser tomado, todas las dichas reses y el pago ha de efectuarse en Madrid se entenderá con D. Manuel Santiago Moreno, que vive en Madrid, calle de las Infantas, núm. 8, cuarto segundo de la izquierda, a donde podrá dirigirse por escrito en carta franca de porté.

MERCADO.

Madrid 4 de mayo.

- Trigo de 76 a 80 rs. fanega.
- Cebada de 42 a 45 id.
- Algarrobas de 56 a 58 id.
- Aceite de 57 a 60 id. arroba.
- Idem filtrado a 66.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico calle de Atocha, núm. 102, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados a la instruccion ultimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, los cuales se espenderán para los ayuntamientos y particulares a precios arreglados.